

# La vista pública en retrospectiva

Instituto de Derechos Humanos de la UCA (IDHUCA)

## La insaculación y el sorteo

La insaculación y sorteo de la lista parcial de jurados para la vista pública tuvo lugar el 24 de septiembre de 1991, en el juzgado cuarto de lo penal, con medidas especiales, acordadas por la Corte Suprema de Justicia. Ante la presencia del "testigo de calidad", el Nuncio Apostólico, Dr. Manuel Monteiro de Castro<sup>1</sup>, el principal defensor, Dr. Carlos Méndez Flores, sacó el listado de jurados para el caso de los jesuitas.

Para aumentar las posibilidades de constituir un jurado, el Dr. Zamora pidió a las partes que mantuvieran en reserva la fecha señalada para la vista pública, el 26 de septiembre. Sin embargo, los defensores inmediatamente la dieron a conocer a los medios de comunicación social, denunciando el hecho de que otros se habían enterado anticipadamente, en concreto la delegación española que ya había llegado al país para observar la vista pública. El Dr. Carlos Méndez Flores dijo que la notificación de la insaculación la habían recibido con un día de anticipación, lo cual mostraba que todo se estaba haciendo "de prisa". Señaló que "en el exterior se sabe más luego que en nuestro país las decisiones que se tomarán acerca de este juicio"<sup>2</sup>.

Según el presidente de la Corte Suprema de Justicia, funcionarios judiciales, acompañados por el secretario del nuncio, citaron a los jurados, se-

ñalando que "debe destacarse que como una medida de seguridad tanto para los miembros del tribunal del jurado como para desvirtuar cualquier posibilidad de presión en los mismos, se citaron cuarenta personas más para el mismo evento"<sup>3</sup>.

## La instalación del jurado

El jueves, 26 de septiembre, se presentaron siete jurados a quienes se les notificó que se trataba del caso de los jesuitas. Después de excusar a uno de ellos por estar enfermo, se instaló un jurado integrado por tres hombres y dos mujeres, quedando otra mujer como suplente. Posteriormente, se instaló la vista pública en el cuarto piso del edificio de la Corte Suprema de Justicia, el cual había sido especialmente adaptado. La identidad del jurado fue protegida con una mampara de madera; sólo el juez, sus colaboradores y los abogados de la acusación particular, de la fiscalía y de la defensa podían ver a sus miembros. Estos no podían ver ni a los imputados ni al público presente.

El público fue dividido en tres grupos, que se mantuvieron separados: el de los jesuitas y sus invitados, el de los observadores internacionales (invitados por la Corte Suprema de Justicia) y los familiares de los imputados y sus invitados. Detrás de los observadores internacionales se colocó la prensa. Frente a los observadores internacionales y el público invitado por los jesuitas, se sentaron los ocho imputados presentes, todos uniformados. Al

fondo estaba el juez con su equipo y a la derecha se ubicaron los tres equipos de abogados. La televisión nacional transmitió en directo todo el desarrollo de la vista pública.

Entre los observadores internacionales se encontraba la mayoría de las representaciones diplomáticas acreditadas en el país, la delegación del gobierno y del parlamento español, un ayudante del congresista Moakley, Amnistía Internacional, la Comisión Internacional de Juristas, la Asociación Americana de Juristas, *Americas Watch*, *Lawyers Committee for Human Rights*, ONUSAL y distintas asociaciones de abogados de Estados Unidos y Canadá.

### La vista pública

La vista pública empezó el 26 de septiembre al mediodía con la lectura de la minuta por los auxiliares del juez. La minuta, preparada por el juez Zamora, incluyó las actas de inspección del escenario del crimen, los reconocimientos médico legales, las certificaciones de las partidas de defunción, las confesiones extra-judiciales de siete de los imputados<sup>4</sup>, las declaraciones de los entonces coroneles René Emilio Ponce y Juan Orlando Zepeda, la declaración judicial del subsargento Eduardo Antonio Córdoba Monge, las experticias balísticas, el informe de la Comisión de Honor, las sentencias interlocutorias cuando se decretó la detención provisional de los imputados por los distintos delitos, la elevación a plenario, la sentencia de la Cámara Primera de lo Penal confirmando la decisión del juez Cuarto de lo Penal. La minuta no incluía las declaraciones indagatorias de los imputados, en las cuales negaron su participación en los hechos y lo dicho en las confesiones extrajudiciales.

La lectura de la minuta duró unas quince horas, sin explicación ninguna por parte del juez. Se tomó un receso de una hora para el almuerzo, otra igual para la cena, y no se suspendió la lectura hasta las 11:45 de la noche. Al medio día del siguiente día se terminó la lectura de la minuta. El juez preguntó a los jurados si querían oír el testimonio de los imputados o de algún testigo incluido en la minuta. El jurado declinó oír testigos. El

juez ya había rechazado una petición de la acusación particular para ampliar la declaración del coronel Nelson Iván López y López en la vista pública. La petición inusual de la acusación particular se basó en el hecho de que el Ministro de Defensa lo identificó cuando ya se había vencido el plazo para llamarlo a declarar en el juzgado, puesto que era el oficial de turno en el Centro de Operaciones Conjuntas de la Fuerza Armada la noche del crimen. La fiscalía propuso que los jurados se trasladaran al campus de la UCA para conocer el escenario del crimen, sugerencia que igualmente fue rechazada por los jurados, quienes dijeron conocer la UCA y no estar dispuestos a abandonar el edificio de la Corte Suprema de Justicia<sup>5</sup>.

Eliminada la posibilidad de testimonio oral, empezaron los debates con la intervención de los acusadores particulares. Henry Campos hizo énfasis en la responsabilidad del coronel Benavides, señalando que fue nombrado jefe del comando de seguridad, que incluía a la UCA dentro de su perímetro, además de las instalaciones más importantes de la Fuerza Armada. Utilizó un mapa para demostrar la ubicación de la tropa alrededor de la UCA y la imposibilidad de que los asesinos hubieran entrado sin que el comando de seguridad se diera cuenta. Recordó las amenazas proferidas contra los jesuitas en la *radio Cuscatlán*, lo cual exigía haberles brindado una protección especial. Dijo que en vez de prestar protección a los jesuitas, Benavides los mandó a matar. Explicó al jurado que el argumento de la obediencia jerárquica no tenía validez en este caso, según el derecho internacional y el derecho interno, por la naturaleza del crimen. Igualmente señaló que el conflicto armado no podía justificar la masacre, según el derecho internacional humanitario. La acusación particular hizo referencia a la existencia de autores intelectuales, todavía no procesados, en el seno de la Fuerza Armada, y la necesidad de seguir con las investigaciones.

El día 27 de septiembre, un grupo de estudiantes, trabajadores, secretarías y profesores de la UCA trató de hacerse presente en las afueras del edificio de la Corte Suprema de Justicia para leer un comunicado, pero los antimotines no permitieron que se acercaran al edificio, ni leer su comuni-

cado ni cantar pacíficamente, golpeando sus escudos con los bates y forzando al grupo retroceder. Los muchachos que llevaban las pancartas fueron golpeados<sup>6</sup>.

Después de los acusadores particulares, tres representantes de la Fiscalía General de la República intervinieron. Eduardo Pineda Valenzuela, coordinador del departamento de derechos humanos de la fiscalía, señaló que "este juicio es histórico, tiene que ser el sendero por el que tiene que comenzar a caminar la administración de justicia en nuestro país". Dijo que los seis jesuitas asesinados fueron hombres de paz que predicaban el amor y que por "el sólo hecho de no pensar como los señores militares fueron condenados a muerte y ejecutados". Habló de una verdadera "conspiración de silencio" para "dificultar y estorbar la investigación". Además, negó el carácter aislado del hecho y caracterizó el cateo del 13 de noviembre como ilegal.

Los otros dos fiscales argumentaron más histriónicamente para tratar de convencer al jurado

de la culpabilidad de los nueve imputados, haciendo uso de todo el tiempo a su disposición. El juez había dispuesto un total de seis horas para la acusación en la primera ronda. Todos insistieron en que el jurado debía mostrar su valentía contestando "sí" a las 80 preguntas que les iba a proporcionar el juez.

El 27 de septiembre, a las 9:45 de la noche, empezaron los argumentos de la defensa con la intervención de Eulogio Rodríguez Barahona, quien resaltó el nacionalismo y los valores indígenas salvadoreños. Acusó a los padres José María Tojeira, provincial de los jesuitas de Centroamérica, y a Miguel Francisco Estrada, rector de la UCA, así como a María Julia Hernández, directora de la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado, todos presentes en la sala, de haber alterado las pruebas. Al día siguiente, siguieron los argumentos de la defensa. Habló el Dr. Raúl Méndez Castro, seguido por José Adalberto Salgado y, finalmente, el defensor principal, el Dr. Carlos Méndez Flores.



Los argumentos de la defensa muchas veces resultaron confusos y nunca intentaron sugerir que los hechos realmente habían ocurrido de otra forma. Se atribuyó la existencia del juicio a presiones extranjeras, llamándolo el "juicio de la dignidad" del pueblo salvadoreño. Caracterizaron el juicio como una conspiración contra la Fuerza Armada y el gobierno de El Salvador, a pesar de que los imputados fueron identificados por el ejército mismo. Pusieron mucho énfasis en la intervención extranjera y en defender la institución de la Fuerza Armada. Atacaron algunas pruebas y señalaron problemas en la investigación policial, citando al informe de New Scotland Yard y las críticas de monseñor Rosa Chávez sobre el trabajo de la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos. Atacaron a los jesuitas, quienes supuestamente "controlan gobiernos, incluso parlamentos", en una clara referencia a la delegación española que asistió a la vista pública, además de hacer referencias directas contra los padres Estrada y Tojeira y la Lic. Hernández. Criticaron el papel del gobierno de Estados Unidos y al mismo juez, recordando que había sido profesor de la UCA.

Alrededor de las 10:30 de la mañana del día 28 de septiembre se permitió que una manifestación de familiares de oficiales de la Fuerza Armada se acercara al edificio de la Corte Suprema de Justicia con altoparlantes. Acompañados por el coronel Majano Araujo, gritaron consignas en favor de la Fuerza Armada y contra la intervención extranjera. Dentro de la sala, se oía perfectamente el himno nacional y marchas fúnebres, lo cual sirvió de fondo a los argumentos de la defensa. La defensa también planteó al jurado en repetidas ocasiones que podía decir al juez que no quería una segunda ronda de intervenciones de las partes. Sin embargo, el jurado optó para oír otra ronda.

Empezando a las 2:30 de la tarde, se dio una hora a la acusación y otra a la defensa para completar sus argumentos. La acusación particular y la fiscalía respondieron a varios de los argumentos de la defensa. Uno de los acusadores particulares comentó que, según el argumento de la defensa, "mientras que no haya paz, la Fuerza Armada tiene licencia para matar". El debate concluyó con la intervención del Dr. Méndez Flores, quien señaló

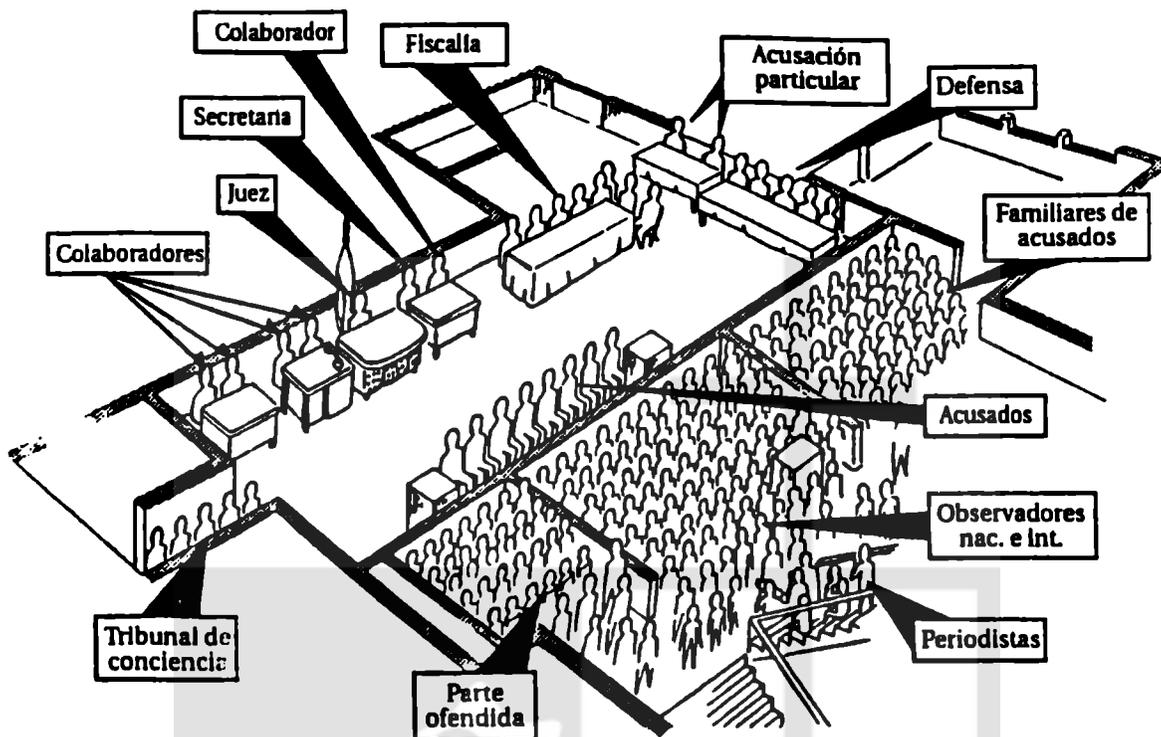
que el "pecado" del coronel Benavides había sido ser comandante de la zona. Hizo referencia al papel del mayor Eric Buckland y al manejo de su testimonio por parte de autoridades de Estados Unidos. Cerró el debate diciendo que el congresista Moakley había visitado a los tenientes Espinoza Guerra y Guevara Cerritos en la Policía de Hacienda y les había dicho que, "si estoy aquí es porque no les considero culpables". La defensa pidió al jurado defender la soberanía y contestar "no" a las 80 preguntas. Poco antes de la cinco de la tarde se terminaron los debates.

### El veredicto

El jurado comenzó a deliberar sobre las 80 preguntas. Después de cinco horas y media, dio a conocer su veredicto, el cual fue leído por el juez Zamora a las diez y media de la noche. El jurado encontró culpable al coronel Benavides de los ocho asesinatos y al teniente Yushy René Mendoza Vallecillos únicamente del asesinato de Celina Ramos. Los demás imputados, incluso los autores materiales confesos, fueron absueltos de todos los cargos. Nadie fue condenado por los delitos de terrorismo.

El resultado dejó a los observadores perplejos y desconcertados a prácticamente todos<sup>7</sup>. Fue un resultado completamente inesperado que no dejó satisfecha a ninguna de las partes. La Compañía de Jesús divulgó un comunicado, en el cual dijo que "respeta el veredicto del jurado y lo entiende como una condena para quienes dieron la orden de matar a los jesuitas de la UCA y de no dejar testigos. Al condenar al coronel Guillermo Alfredo Benavides y al teniente Yushy Mendoza, su ayudante, el jurado ha querido señalar que la responsabilidad de este asesinato hay que buscarla hacia arriba en el seno de la Fuerza Armada. Permanece, pues, como tarea, la investigación de los autores intelectuales que planificaron la masacre de la UCA"<sup>8</sup>.

Monseñor Gregorio Rosa Chávez dijo que "es muy peligroso absolver a los hechores materiales porque esto es como una señal para que otros puedan proceder de igual manera en el futuro"<sup>9</sup>. El obispo insistió que además de los hechores mate-



riales había otros que fueron los hechores intelectuales.

El presidente Cristiani y el Departamento de Estado mostraron su satisfacción con el veredicto. Sin embargo, el congresista Moakley dijo que

el resultado del jurado en el caso de los jesuitas en El Salvador me dejó profundamente decepcionado... No tengo pruebas, pero tampoco puedo descartar la posibilidad de intromisión por parte de la Fuerza Armada en los resultados de la vista pública. El veredicto es demasiado inconsistente para permitir una explicación racional, y alimenta las sospechas acerca de una posible manipulación de los miembros del jurado. Mis sospechas están fundamentadas en una conversación que sostuve con oficiales militares salvadoreños de alto rango antes de la vista pública, en la cual opinaron que el jurado condenaría al coronel Guillermo Benavides y absolvería a los demás imputados<sup>10</sup>.

#### La situación de los imputados después del veredicto

El juez de la causa tiene que imponer la pena a los oficiales condenados cuando dicte sentencia. La pena máxima por el delito de asesinato son 30 años. Después de la vista pública quedaron pendientes los juicios sumarios para los delitos fuera del conocimiento del jurado: proposición y conspiración para cometer actos de terrorismo contra el coronel Benavides y los tres tenientes; encubrimiento real contra el teniente coronel Carlos Camilo Hernández y el teniente Mendoza Vallecillos. Aunque la condena por estos delitos no puede exceder los tres años, sí causa la baja del militar condenado.

El plazo legal de treinta días para dictar sentencia después de la vista pública fue extendido por estos juicios y por la acción civil, que aún está en período de prueba. El período se extendió aún más, sin embargo, a partir del 31 de octubre, por

dos peticiones de recusación, presentadas por la defensa, basadas en el hecho de que el juez Zamora había reconocido que daba clases en la UCA. La segunda petición fue rechazada con una advertencia a los defensores "que se abstengan de seguir dilatando el proceso en esa forma, ya que de lo contrario podrían ser sancionados"<sup>11</sup>. Después de ser notificados de tal resolución, el 28 de noviembre, los defensores insistieron que "el doctor Ricardo Zamora, ante los señalamientos legales de sus vinculaciones con la UCA, tiene la obligación moral y legal de excusarse de seguir con el juicio y que otro juez siga o finalice las diligencias pendientes"<sup>12</sup>. Según el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Mauricio Gutiérrez Castro, se espera la sentencia, a más tardar, en enero de 1992<sup>13</sup>.

Los militares absueltos de todos los cargos en su contra<sup>14</sup> fueron liberados el 3 de octubre. Los tenientes Espinoza Guerra y Guevara Cerritos fueron liberados el 11 de octubre bajo palabra, de acuerdo con la "Ley para resolver el problema de los reos sin condena"<sup>15</sup>. Según parece, todos los militares absueltos siguen de alta en la Fuerza Armada. Los dos oficiales condenados por el jurado fueron dados de baja y trasladados al penal de Santa Ana, donde, por "razones de seguridad", se les habían preparado celdas especiales.

### Ultimos acontecimientos

Durante una conferencia, en la UCA, el día 13 de noviembre de 1991, el provincial de la Compañía de Jesús de Centroamérica, padre José María Tojeira, dio a conocer su intención de pedir que la asamblea legislativa forme una comisión especial para investigar la autoría intelectual del crimen, en base de una serie de presunciones lógicas que indican tal autoría. El artículo 131, 32º de la Constitución faculta a la asamblea legislativa para establecer comisiones especiales para investigar asuntos de interés nacional. Sin embargo, el presidente de la asamblea legislativa ha sostenido que sería "politizar" el caso y que la investigación compete únicamente al Órgano Judicial. El 18 de diciembre, los padres Tojeira y Miguel Francisco Estrada, rector de la UCA, presentaron una carta

formalmente, pidiendo a la asamblea formar la comisión especial (ver documentación).

Por su lado, el 18 de noviembre, el congresista Moakley publicó un nuevo informe, en el cual en base de fuentes confidenciales, nombra a cinco oficiales militares, quienes supuestamente participaron en una reunión en la Escuela Militar, la tarde del 15 de noviembre de 1989, en la cual se tomó la decisión de asesinar a los jesuitas. Los militares nombrados por Moakley son el Ministro de Defensa, general René Emilio Ponce; el viceministro de Defensa, general Juan Orlando Zepeda; el comandante de la Primera Brigada de Infantería, coronel Francisco Elena Fuentes, el ex comandante de la Fuerza Aérea, general Juan Rafael Bustillo y el coronel Guillermo Alfredo Benavides.

Estos rechazaron vehementemente el informe de Moakley, calificándolo de "mentiroso", de "un político sin escrúpulos ni ética profesional que no respeta a las personas ni a las instituciones"; notando "coincidencias sospechosas entre las declaraciones del cabecilla terrorista Joaquín Villalobos y el honorable señor Moakley"; "vertiendo su opinión carente de toda veracidad con objetivos políticos propagandísticos". Todos ellos se reservaron el derecho de enjuiciar a Moakley por difamación. El gobierno también emitió un comunicado, señalando, entre otras cosas, que:

2. Desde el inicio del caso, el gobierno reiteró en innumerables ocasiones que quienes tuvieran pruebas fehacientes sobre la responsabilidad de otras personas en este hecho delictivo, deberían presentarlas a los tribunales salvadoreños, que son los únicos competentes para conocer dicho caso.

Sin embargo, a pesar de este llamado, personas o grupos han venido haciendo declaraciones y acusaciones públicas fuera de los tribunales, con evidente propósito de manipulación política y de ataque a personeros de la Fuerza Armada y a la institución misma. Esto ha sido hecho con absoluta irresponsabilidad, sin ningún fundamento y basándose en puras especulaciones interesadas.

4. El gobierno de la República reitera que los tribunales salvadoreños están abiertos para todos aquellos que tengan pruebas sobre el caso, por lo que les hace un llamado, en beneficio de una correcta administración de justicia, para que eviten lanzar acusaciones públicas personales y presenten estas pruebas al juez competente que sigue la causa<sup>16</sup>.

Hasta el momento, ninguna autoridad gubernamental o castrense ha reconocido la posibilidad de abrir una nueva investigación sobre la autoría intelectual del crimen, la cual haría posible un nuevo proceso judicial, a pesar de las presunciones lógicas que indican la misma y la gravedad de las aseveraciones de Moakley.

San Salvador, 18 de diciembre de 1991.

#### Notas:

1. *El Diario de Hoy*, 7 de octubre de 1991, "Comentarios sobre la vista pública del caso de los jesuitas por el presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Gabriel Mauricio Gutiérrez Castro".
2. *El Mundo*, 24 de septiembre de 1991.

3. *El Diario de Hoy*, 7 de octubre de 1991.
4. El coronel Benavides y el imputado ausente Jorge Alberto Sierra Ascencio nunca admitieron su participación en los hechos, aunque los dos fueron señalados por los otros imputados y el coronel Benavides tenía bajo su mando operacional a los demás imputados, así como la responsabilidad de la zona y de las armas implicadas en el crimen.
5. Obviamente, visitar la UCA o interrogar a cualquiera de los testigos hubiera implicado dejar el anonimato, prometido a los jurados.
6. *Carta a las Iglesias*, 1991, 243.
7. Ver *Proceso*, 1991, 490, suplemento especial.
8. Ver también "El caso de los jesuitas sigue abierto," *ECA*, 1991, 515.
9. *El Mundo*, 30 de septiembre de 1991.
10. *The Washington Post*, 14 de octubre de 1991, traducido en *Carta a las Iglesias*, 1991, 243.
11. *La Prensa Gráfica*, 25 de noviembre de 1991.
12. *Diario Latino*, 28 de noviembre de 1991.
13. *El Mundo*, 12 de diciembre de 1991.
14. Los subsargentos Tomás Zarpate Castillo, Antonio Ramiro Avalos Vargas, el cabo Angel Pérez Vásquez, el soldado Oscar Mariano Amaya Grimaldi y el soldado ausente Jorge Alberto Sierra Ascencio.
15. *El Diario de Hoy*, 12 de octubre de 1991.
16. *El Diario de Hoy*, 21 de noviembre de 1991.